CARTA DE ACEPTACIÓN N.º 764-2025

Santander de Quilichao, Cauca.

Señor:
GERMAN CIFUENTES PEÑA
CC. 10.486.312
Propietario del Establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA JUANCI

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MSQ-CMIC-095-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGA A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO."

Mediante la presente comunicación y en calidad de representante legal del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y de conformidad con los dispuesto en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, me permito manifestar que según la evaluación efectuada el día 05 y 07 de noviembre de 2025, debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co, la oferta presentada por usted en plataforma SECOP II por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TCE. ($ 63.000.000),** a monto agotable, y teniendo en cuenta el valor de la sumatoria total precios unitarios presentada por usted por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($ 489.432),** cumple con las condiciones y documentos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-095-2025, por lo anterior su OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015; la presente comunicación junto con la invitación pública, los estudios previos y la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado.

En tal sentido, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública N.º MSQ-CMIC-095-2025 y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	NIT: 891.500.269-2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ	C. C. 10.505.420
DIRECCIÓN	Calle 3 # 9-75 CAM	Centro
TELÉFONOS	8443000 EXT 101 – 153	Alcaldía Municipal

CONTRATISTA	GERMAN CIFUENTES PEÑA Propietario del Establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA JUANCI	CC. No. 10.486.312
DIRECCIÓN	CL 2 SUR NRO. 9-54	Santander de Quilichao, Cauca
TELÉFONOS	3225222788	**jacomercializadora69@gmail.com**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N.º 2025001080 del 20 de junio de 2025	11.2.3.2.08
VALOR ADJUDICADO	$ 63.000.000 COP	Sesenta y tres Millones de Pesos M/cte., a monto agotable.
FORMA DE PAGO	El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de la factura y el recibido a satisfacción y el informe de supervisión por parte del supervisor delegado.	Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025.	Contados a partir de la ejecución en la plataforma del Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
GARANTIAS	Cumplimento del contrato	20 % del valor del contrato Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato, plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Un valor asegurado de 15% del valor del contrato, Plazo de ejecución del contrato
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA	